



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1627

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. **HORACIO MARTINEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **RODRIGO DE ARRECHEA**

CONCEJALES

Don **FRANCISCO FONSECA**
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**
Dr. **SANTIAGO KOCH**
Lic. **MALENA MAZAL**
Vet. **PABLO ARGANARÁZ**
Don **DANIEL VANCSIK**
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO:1627

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Enero del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO 1907/2021: « DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XII N° 24, la obra: « Mejoras en el Pavimento de las Calles Internas de la Chacra N° 106 de la Ciudad de Posadas».-»-----	Pág. 3
DECRETO N° 60/2022: « MODIFÍCASE el Artículo 4° del Decreto N° 1822/2.021, de fecha 13/12/2.021.»-----	Pág. 3
DECRETO DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO N° 04/2022: « DESÍGNASE en el cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES A LISBINSKI, CARLA MARIELA»-----	Pág. 4
DECRETO DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO N° 05/2022:: « DESÍGNASE en el cargo de Directora de Control y Gestion Territorial e Institucional a BERTOTTO VIRGINIA.»-----	Pág. 5
DECRETO DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO N° 06/2022:: « DESÍGNASE en el cargo de Directora de Estadísticas y Censos a CANDIA JIMENA.»-----	Pág. 6
DECRETO DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO N° 07/2022:: « DESÍGNASE en el cargo de Directora de Contabilidad, Tesorería y Administración a FIGUEREDO MARCELA PATRICIA .»-----	Pág. 7

DECRETO N° **1907**

POSADAS, 30 DIC 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 31785/2021, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA CHACRA N° 106 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 76,92 % (setenta y seis con noventa y dos por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA CHACRA N° 106 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° **60**

POSADAS, 07 ENE 2022

VISTO:

EL Decreto N° 1822/2.021, de fecha 13/12/2.021 y que fuera publicado en el Boletín Oficial Municipal, por el que se convoca a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la readecuación tarifaria del boleto de transporte urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario en su Artículo 4°, determinando como fecha única para la inscripción de los participantes, el día martes 26 de enero de 2.022, debiendo haberse consignado correctamente **miércoles** 26 de enero de 2.022;

QUE, por lo precedentemente expuesto se torna necesario salvar dicha cuestión, a fin de no prestar a confusión a quienes deseen inscribirse para participar de la Audiencia Pública convocada, modificando el dispositivo de marra;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-MODIFÍCASE el Artículo 4° del Decreto N° 1822/2.021, de fecha 13/12/2.021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°.-DETERMINÁSE como fecha única para la inscripción de los participantes, el día **MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2.022**, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 horas y 18:00 horas, lo que deberá realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana, sita en Avenida Cabred N° 1.741, de la Ciudad de Posadas".-

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente dispositivo en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, y en un diario de amplia difusión local, por el término de 03 (tres) días, contados a partir de la fecha del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítanse copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin.-

DECRETO N° 04

VISTO:

Lo normado por los artículos 221 y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de la ciudad de Posadas y de la Ordenanza I N° 38 reglamentaria del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas, en particular los artículos 2 y 4, incisos d) y e); y lo dispuesto por la Ordenanza V N° 48 (presupuestaria de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas período 2022) en sus artículos 2 y 4 última parte;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo determinado normativamente la estructura de funcionamiento interno de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas mediante el Decreto N° 1/2022.

QUE, por lo expuesto es necesario proveer los cargos designando a los agentes que cumplirán las funciones determinadas en el decreto mencionado y su subrogancia.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 2º y 4º en sus incisos d) y e) respectivamente, de la Ordenanza I N° 38, donde se atribuye al Defensor del Pueblo la potestad de organizar "la estructura y la modalidad de trabajo dentro de su dependencia", y emitir "resoluciones internas con efectos de actos administrativos".

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTICULO N° 1º: DESIGNASE en el cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES a LISBINSKI, CARLA MARIELA, DNI N° 24.236.724, Legajo N° 38, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO N° 2º: DESIGNASE en el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, LEGISLACIÓN Y REGISTRO a TAZZIOLI, IGNACIO ADELQUI, DNI N° 28.403.626, Legajo N° 4, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO N° 3º: SUBRÓGASE en la función de Dirección de Asuntos Legales el Jefe del Departamento Jurídico, Legislación y Registro en los casos de ausencia del titular.

ARTICULO N° 4º: REFRENDA el Dr. Ignacio Adelqui Tazzioli.

ARTICULO N° 5º: REGISTRESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. -


IGNACIO TAZZIOLI

DPTO. JURÍDICO, LEGISLACIÓN Y REGISTRO
Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas


ROBERTO R. PENAYO
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE POSADAS
COMISIÓN DE MISIONES

DECRETO N° 05

VISTO:

Lo normado por los artículos 221 y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de la ciudad de Posadas y de la Ordenanza I N° 38 reglamentaria del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas, en particular los artículos 2 y 4, incisos d) y e); y lo dispuesto por la Ordenanza V N° 48 (presupuestaria de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas periodo 2022) en sus artículos 2 y 4 última parte; y el Decreto N°03/2022 del Defensor del Pueblo de la ciudad de Posadas; y

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo determinado normativamente la estructura de funcionamiento interno de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas mediante el Decreto N° 1/2022.

QUE, ante casos de ausencia del titular de la Dirección General; surge la necesidad de prever tal situación para designar a un Director a fin de que suscriba y acompañe en los actos administrativos en los que sea competencia de la Dirección General.

QUE, por lo expuesto es necesario proveer los cargos designando a los agentes que cumplirán las funciones determinadas en el decreto mencionado y sus subrogancias.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 2° y 4° en sus incisos d) y e) respectivamente, de la Ordenanza I N° 38, donde se atribuye al Defensor del Pueblo la potestad de organizar "la estructura y la modalidad de trabajo dentro de su dependencia", y emitir "resoluciones internas con efectos de actos administrativos".

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTICULO N° 1°: DESÍGNASE en el cargo de DIRECTORA DE CONTROL Y TESTIÓ
TERRITORIAL E INSTITUCIONAL a BERTOTTO, VIRGINIA, DNI
N° 41.615.240, Legajo N° 48, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO N° 2°: DESÍGNASE en el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL a DUMAS,
JONAS, DNI N° 19.059.873, Legajo N° 9, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO N° 3°: SUBRÓGASE en la función de Dirección de Control y Gestión
Territorial e Institucional al Jefe del Departamento de Coordinación
Territorial e Institucional en los casos de ausencia del titular.

ARTICULO N° 4°: SUBRÓGASE en los casos de ausencia de la titular de la Dirección
General de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas, la titular de
la Dirección de de Control y Gestión Territorial e Institucional en un todo de acuerdo con las
consideraciones vertidas en los vistos y considerandos del presente instrumento.

ARTICULO N° 5°: REFRENDA el Dr. Ignacio Adelqui Tazzioli.

ARTICULO N° 6°: REGISTRESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. -


IGNACIO TAZZIOLI
DPTO. JURÍDICO, LEGISLACIÓN Y REGISTRO
Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas


ALBERTO EL PENAYO
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES

Posadas, 03 de Enero de 2022

DECRETO N° 06

VISTO:

Lo normado por los artículos 221 y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de la ciudad de Posadas y de la Ordenanza I N° 38 reglamentaria del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas, en particular los artículos 2 y 4, incisos d) y e); y lo dispuesto por la Ordenanza V N° 48 (presupuestaria de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas período 2022) en sus artículos 2 y 4 última parte;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo determinado normativamente la estructura de funcionamiento interno de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas mediante el Decreto N° 1/2022,

QUE, por lo expuesto es necesario proveer los cargos designando a los agentes que cumplirán las funciones determinadas en el decreto mencionado.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 2° y 4° en sus incisos d) y e) respectivamente, de la Ordenanza I N° 38, donde se atribuye al Defensor del Pueblo la potestad de organizar "la estructura y la modalidad de trabajo dentro de su dependencia", y emitir "resoluciones internas con efectos de actos administrativos".

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE POSADAS

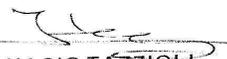
DECRETA

ARTICULO N° 1°: DESÍGNASE en el cargo de DIRECTORA DE ESTADÍSTICAS Y

CENSOS a CANDIA, JIMENA, DNI N° 33.148.898, Legajo N° 19, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO N° 2°: REFRENDA el Dr. Ignacio Adelqui Tazzioli.

ARTICULO N° 3°: REGISTRESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. -


IGNACIO TAZZIOLI
DPTO. JURÍDICO, LEGISLACIÓN Y REGISTRO
Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas


ALBERTO R. PENAYO
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISSIONES

DECRETO N° 07

VISTO:

Lo normado por los artículos 221 y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de la ciudad de Posadas y de la Ordenanza I N° 38 reglamentaria del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas, en particular los artículos 2 y 4, incisos d) y e); y lo dispuesto por la Ordenanza V N° 48 (presupuestaria de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas periodo 2022) en sus artículos 2 y 4 última parte;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo determinado normativamente la estructura de funcionamiento interno de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas mediante el Decreto N° 1/2022.

QUE, por lo expuesto es necesario proveer los cargos designando a los agentes que cumplirán las funciones determinadas en el decreto mencionado y su subrogancia.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 2° y 4° en sus incisos d) y e) respectivamente, de la Ordenanza I N° 38, donde se atribuye al Defensor del Pueblo la potestad de organizar “*la estructura y la modalidad de trabajo dentro de su dependencia*”, y emitir “*resoluciones internas con efectos de actos administrativos*”.

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTICULO N° 1°: DESÍGNASE en el cargo de DIRECTORA DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN a FIGUEREDO, MARCELA PATRICIA, DNI N° 22.363.390, Legajo N° 35, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO N° 2°: DESÍGNASE en el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN a NOVAU, MARIA FERNANDA, DNI N° 31.239.274, Legajo N° 14, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO N° 3°: SUBRÓGASE en la función de Dirección de Contabilidad, Tesorería y Administración el Jefe del Departamento de Contabilidad y Administración en los casos de ausencia del titular.

ARTICULO N° 4°: REFRENDA el Dr. Ignacio Adelqui Tazzioli.

ARTICULO N° 5°: REGISTRESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. -


IGNACIO TAZZIOLI
Dpto. JURÍDICO, LEGISLACIÓN Y REGISTRO
Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas


ALBERTO R. FILIANO
DEFENSOR DEL PUEBLO
INTEGRANTE POSADAS
INTEGRANTE REGIONAL

